



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
2018-2021**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON
DESPENSA**

Ayuntamiento Constitucional, Huimanguillo, Tabasco; México, 27 de octubre del año dos mil DIECIOCHO.

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Presidente Municipal del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2018-2021



Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Huimanguillo, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio razón por la cual el ayuntamiento otorgara en donación una despensa a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **veintisiete de octubre del año 2018**, se aprobó Las Reglas de Operación del Programa de **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA** del Municipio de Huimanguillo, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa consiste en otorgar una despensa a los habitantes que soliciten, como sustento alimenticio y nutritivo del municipio de Huimanguillo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO
PERIODO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2018-2021



2.2 Objetivos Específicos.

1. Disminuir la carencia de alimentos que enfrenta las familias por la situación económica.
2. Disminuir los índices de marginación alimenticia de los habitantes del lugar.
3. Disminuir los niveles de desnutrición de la población atendida.
4. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de la despensa
5. Mejorar la salud de los habitantes mediante una sana alimentación.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que soliciten con residencia en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que soliciten el apoyo con despensa.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de las despensas hasta los alcances presupuestales, a los habitantes mayores de edad que acrediten con credencial del INE.

3.2.2 Meta del programa

Mejoramiento de la calidad de vida alimenticia de los habitantes que se encuentran en baja situación económica.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la dirección de Atención Ciudadana ser responsable de recepcionar las solicitudes, coordinar la entrega recibiendo la documentación requerida e integrar los expedientes del programa.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes del apoyo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO 2018-2021



El programa otorgará un apoyo que coadyuven a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar; a través de la entrega de:

UNA DESPENSA

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 27 de octubre de 2018
Concluirá el 31 de diciembre de 2018

3.4.3 Contenido de las despensas

La despensa que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

UNA DESPENSA

- 2 kg de Frijol
- 2 kg de Azúcar
- 2 kg de Arroz
- 2 paquetes o bolsas de pasta de 200 gr c/u
- 1 litro de Aceite o 950 ml.
- 1 bolsa de galleta animalito
- 1 kilo de harina de maíz
- 1 frasco de café 50 gr.
- 1 paquete de papel higiénico de 4 rollos
- 1 litro de leche o en polvo para preparar un litro
- 1 lata de sardinas 425gr
- 1 bolsa de avena en hojuelas 500 gr
- Otros artículos básicos.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía o su credencia de INAPAM, en el caso de adultos mayores.
3. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado

3.4.5 Entrega del apoyo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
2018-2021



Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base en sus necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.
El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO: 07-SE-06-OC/2018, DEL H AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LOS REGIDORES

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA CIUDADANO SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPLICA QUE: LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA, FAVORECERÁ LOS NIVELES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS HUIMANGUILLENSES, RAZÓN POR LA CUAL EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ PARA QUIEN LO SOLICITE, SI ESTE ÓRGANO COLEGIADO ASÍ LO APRUEBA, EN DONACIÓN UNA DESPENSA A LOS HABITANTES DEL ESTE MUNICIPIO. AGREGA EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE EL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA, SE ENCONTRARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O LA DISPONIBILIDAD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL; DICHA DESPENSA INCLUYE PRODUCTOS BÁSICOS COMO LOS SIGUIENTES: -----

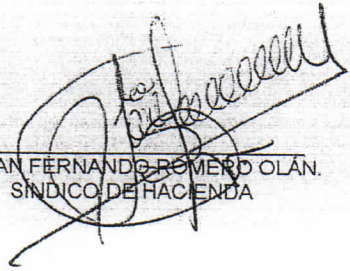
- 2 KG DE FRIJOL. -----
- 2 KG DE AZÚCAR. -----
- 2 KG DE ARROZ. -----
- 2 PAQUETES O BOLSAS DE PASTA DE 200 GR C/U. -----
- 1 LITRO DE ACEITE O 950 ML. -----
- 1 BOLSA DE GALLETA ANIMALITO. -----
- 1 KILO DE HARINA DE MAÍZ. -----
- 1 FRASCO DE CAFÉ 50 GR. -----
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS. -----
- 1 LITRO DE LECHE O EN POLVO PARA PREPARAR UN LITRO. ----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO
2018-2021

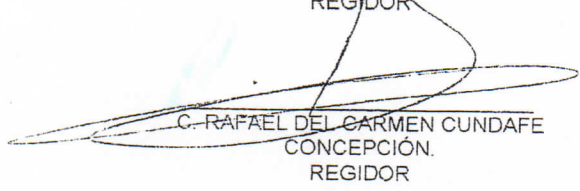



C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SINDICO DE HACIENDA


C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR


C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

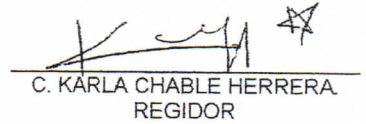

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

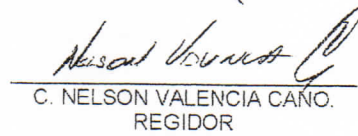

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR



C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

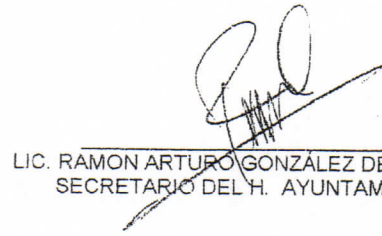

C. SILVIA SALINAS PALACIOS
REGIDOR


C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR


C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR


C. NELSON VALENCIA CAÑO.
REGIDOR


C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR


LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 07-SE-06-OC/2018 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.